

Gobierno del Estado de Nuevo León**Programas y Fondos Federales en el Estado de Nuevo León**

Auditoría de Inversiones Físicas: 14-A-19000-04-1017

GF-1180

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Regionales; y a los fondos: Metropolitano y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,196,151.9
Muestra Auditada	1,532,859.4
Representatividad de la Muestra	69.8%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al Gobierno del Estado de Nuevo León por un importe de 1,532,859.4 miles de pesos, para la ejecución de 136 contratos de obra pública mediante los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR); para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); y Regionales; y al fondo Metropolitano (FONMETRO). Asimismo, con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento de 10 contratos de obra pública con un monto de 314,545.6 miles de pesos, que representó el 20.5% del importe total ministrado por la SHCP, CONAGUA y SECTUR al Gobierno del Estado de Nuevo León.

Adicionalmente, se consideró el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con un monto ministrado al Estado de Nuevo León de 663,292.5 miles de pesos, los cuales fueron autorizados para proyectos y obras a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Fondos y Programas Federales al Estado de Nuevo León, 2014
(Miles de pesos)

Programa o Fondo	Importe Ministrado	Contratos Universo	Contratos Selección	Importe Selección	Porcentaje %
PROGRAMAS REGIONALES	344,038.2	55	1	69,318.3*	20.1
FONDO METROPOLITANO	876,679.6	23	3	149,922.7	17.1
APAZU	214,843.9	48	2	17,551.0	8.2
PRODERETUS	19,900.0	7	2	9,998.8	49.6
PROTAR	77,397.7	3	2	67,754.8	87.5
Subtotal	1,532,859.4	136	10	314,545.6	20.5
FONDEN	663,292.5	1 evento	0 eventos	0.0	0.0
Total	2,196,151.9	136 contratos y 1 evento	10 contratos	314,545.6	14.3

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León; Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León; Sistema de Agua y Drenaje de Monterrey; municipios de Apodaca, Escobedo, y San Nicolás de los Garza, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Corresponden 55,000.0 miles de pesos autorizados a Programas Regionales.

Antecedentes

Además de las participaciones y aportaciones federales, algunas de las fuentes de recursos de los estados son las transferencias que realiza la Federación mediante programas, subsidios y convenios de reasignación de recursos.

Éstos se componen, entre otros, de los ramos administrativos 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 21, Turismo, de los cuales se revisaron los recursos transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Secretaría de Turismo (SECTUR), mediante los programas Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), y para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); y del ramo general 23, Provisiones Salariales y Económicas, del que se revisaron los fondos Metropolitano (FONMETRO), de Desastres Naturales (FONDEN); y los Programas Regionales.

Para el estado de Nuevo León, se identificaron 1,532,859.4 miles de pesos para proyectos de infraestructura distribuidos de la manera siguiente:

Revisiones Ministradas mediante Fondos y Programas Federales al Estado de Nuevo León, 2014
(Miles de pesos)

Programa o Fondo	Importe		Contratos		Importe Selección
	Ministrado	Comprometido al 31/12/14	Universo	Selección	
PROGRAMAS REGIONALES	344,038.2	304,118.0	55	1	69,318.3*
FONDO METROPOLITANO	876,679.6	791,413.9	23	3	149,922.7
APAZU	214,843.9	181,149.8	48	2	17,551.0
PRODERETUS	19,900.0	19,900.0	7	2	9,998.8
PROTAR	77,397.7	77,307.1	3	2	67,754.8
Total	1,532,859.4	1,373,888.8	136	10	314,545.6

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León; Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León; Sistema de Agua y Drenaje de Monterrey; municipios de Apodaca, Escobedo, y San Nicolás de los Garza. Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

* Corresponden 55,000.0 miles de pesos autorizados a Programas Regionales.

Los recursos aprobados a FONMETRO y PRODERETUS se ministraron en primera instancia a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León, dependencia que debía radicar los recursos del FONMETRO al fideicomiso correspondiente; y los recursos de los programas APAZU y PROTAR son administrados por el Sistema de Aguas de Monterrey (SADM).

La primera ministración de recursos al Gobierno del Estado de Nuevo León se efectuó en febrero de 2014 y la última en noviembre de ese año; y las más tardías fueron para Programas Regionales.

A continuación se presenta el ejercicio de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Nuevo León por cada uno de los programas y fondos federales:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES
(Miles de pesos)

Fondo o Programa	Fecha		Importe							
	Terminación del Programa	De la Ministración	Ministrado	De la Ministración al 31/12/2014	Comprometido	Ejercido al 31/07/15	No Comprometido al 31/12/14	No Ejercidos al 31/07/15		
PROGRAMAS REGIONALES	dic/14	12/05/2014	344,038.2	95,357.1	304,118.0	273,885.4	39,920.2	30,232.6		
		20/06/2014		31,785.7						
		26/08/2014		31,785.7						
		20/08/2014		33,000.0						
		28/10/2014		11,000.0						
		30/12/2014		11,000.0						
		30/09/2014		78,065.9						
		28/10/2014		26,021.9						
		25/11/2014		26,021.9						
		Subtotal		344,038.2						
FONDO METROPOLITANO	mar/15	30/06/2014	876,679.6	263,003.9	791,413.9	517,737.4	85,265.7	273,676.5		
		15/07/2014		263,003.9						
		18/08/2014		350,671.8						
		Subtotal		876,679.6						
APAZU	oct/15	26/02/2014	214,843.9	51,511.4	181,149.8	112,842.9	33,694.1	68,306.9		
		27/02/2014		4,473.4						
		04/03/2014		40,000.0						
		26/03/2014		40,000.0						
		02/04/2014		3,347.6						
		03/04/2014		552.2						
		16/04/2014		38,809.3						
		13/05/2014		16,352.0						
		27/06/2014		19,798.0						
		Subtotal		214,843.9						
PRODERETUS	dic/14	31/03/2014	19,900.0	6,000.0	19,900.0	19,900.0	0.0	0.0		
		28/05/2014		5,000.0						
		28/05/2014		4,000.0						
		18/09/2014		4,900.0						
		Subtotal		19,900.0						
PROTAR	oct/15	18/03/2014	77,397.7	38,309.3	77,307.1	40,354.5	90.6	36,952.6		
		16/04/2014		12,783.3						
		16/05/2014		2,070.7						
		09/06/2014		6,838.4						
		23/07/2014		7,958.1						
		13/08/2014		539.5						
		27/08/2014		4,000.0						
		19/09/2014		4,898.4						
		Subtotal		77,397.7						
		Total		1,532,859.4					1,532,859.4	1,373,888.8

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León; Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León; Sistema de Agua y Drenaje de Monterrey; municipios de Apodaca, Escobedo, y San Nicolás de los Garza, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Programas Regionales

El 15 de abril, 7 de julio y 8 de septiembre de 2014, el Gobierno del Estado de Nuevo León solicitó los recursos de los Programas Regionales, por lo que el 28 de abril, 16 de julio y 11 de septiembre de ese mismo año, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formalizaron los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, con un monto de 344,038.2 miles de pesos, los cuales se ministraron como se describe a continuación: 95,357.1, 31,785.7, 31,785.7, 33,000.0, 11,000.0, 11,000.0, 78,065.9, 26,021.9 y 26,021.9 miles de pesos el 12 de mayo, 20 de junio, 26 de agosto, 20 de agosto, 28 de octubre, 30 de diciembre, 30 de septiembre, 28 de octubre y 25 de noviembre de 2014, respectivamente, a las cuentas productivas, específicas y exclusivas de dichos programas.

Posteriormente, el 28 de abril, 16 de julio y 11 de septiembre de 2014 el Gobierno del Estado de Nuevo León y los gobiernos municipales de Agualeguas, Hidalgo, Salinas Victoria, Apodaca, Pesquería, Santiago, Cadereyta, Escobedo, Zuazua, Guadalupe, García y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del estado suscribieron los convenios para el otorgamiento de subsidios de Programas Regionales con monto de los apoyos económicos de 344,038.2 miles de pesos.

De los recursos ministrados se comprometieron los 304,118.0 miles de pesos (el 88.4%) en 52 proyectos, mediante 55 contratos de obra pública desde mayo al cierre del ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León.

La adjudicación de los 55 contratos, la ejecución de los mismos y el pago de las estimaciones se realizó de la manera siguiente:

Dependencia y/o Municipio	Núm. de Contratos
Secretaría de Obra Pública	4
Agualeguas	14
Hidalgo	11
Salinas Victoria	1
Apodaca	2
Santiago	3
Zuazua	3
Cadereyta	2
García	10
Escobedo	4
Guadalupe	1
Total	55

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León; municipios de Apodaca y Escobedo, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Respecto de los 55 contratos referidos, la entidad fiscalizada y los 11 municipios y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del estado informaron a la SHCP que de los recursos comprometidos por 304,118.0 miles de pesos se erogaron 273,885.4 miles de pesos.

Las modalidades de contratación se distribuyeron como sigue:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
(Miles de Pesos)

Procedimiento de Contratación	Cantidad de Contratos	Monto
Licitación Pública Nacional	18	226,257.8
Invitación a cuando menos tres personas	37	77,860.2
Total	55	304,118.0

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León; municipios de Apodaca y Escobedo, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

CONTRATOS SELECCIONADOS DEL FONDO PROGRAMAS REGIONALES, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2014

(Miles de pesos)

Contrato núm. / Objeto	Fecha de celebración	Monto		Periodo de ejecución
		Contratado	Ejercido	
LP-PR-02-14 Construcción de puente inferior vehicular (deprimido) sobre el cruce de la Av. Concordia y Blvd. Carlos Salinas de Gortari (Cuerpo Norte).	22/10/14	69,318.3*	57,204.0*	23/10/14-29/06/15

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León; municipios de Apodaca y Escobedo, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

* Corresponden 55,000.0 miles de pesos autorizados a Programas Regionales.

De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León y los municipios de Agualeguas, Hidalgo, Salinas Victoria, Apodaca, Pesquería, Santiago, Cadereyta, Escobedo, Zuazua, Guadalupe, García y Obras Públicas del Gobierno del estado, los 55 contratos suscritos con recursos comprometidos por un monto de 304,118.0 miles de pesos, de los cuales 43 se encuentran concluidos a la fecha de la revisión (septiembre de 2015) en los que se ejerció un monto de 273,885.4 miles de pesos.

Fondo Metropolitano

El 19 de mayo de 2014, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Gobierno del Estado de Nuevo León solicitó al Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos correspondientes al Fondo Metropolitano, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) entregó, de conformidad con el calendario de ministraciones un monto de 876,679.6 miles de pesos en tres partes, de la manera siguiente: 263,003.9 miles de pesos el 30 de junio de 2014, 263,003.9 miles de pesos el 15 de julio de 2014 y 350,671.8 miles de pesos el 18 de agosto de 2014, todos a la cuenta productiva, específica y exclusiva de dicho fondo.

Posteriormente, el Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno del Estado de Nuevo León transfirió los recursos al fideicomiso 2133 Fondo Metropolitano y suscribió convenios de colaboración con los

municipios de Apodaca, Cadereyta, San Nicolás de los Garza, García, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, General Escobedo, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados. De los recursos ministrados por 876,679.6 miles de pesos se comprometieron 791,413.9 miles de pesos (el 98.0%) en 23 proyectos, con igual número de contratos de obra pública, desde julio al cierre del ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y la Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León.

El pago de las estimaciones estuvo a cargo del fideicomiso 2133 Fondo Metropolitano; la adjudicación de los 23 contratos y la ejecución de éstos se realizaron de la manera siguiente:

Dependencia y/o Municipio	Núm. de Contratos
Apodaca	1
Cadereyta	1
San Nicolás De Los Garza	4
García	1
Guadalupe	2
Juárez	1
Monterrey	3
Salinas Victoria	1
General Escobedo	3
San Pedro Garza García	3
Santa Catarina	1
De Santiago	1
Gobierno del Estado de Nuevo León	1
Total	23

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León; municipios de Apodaca, Escobedo y San Nicolás de los Garza, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Respecto de los 23 contratos referidos, la entidad fiscalizada solicitó una prórroga de ampliación al plazo para la terminación de los trabajos para el 31 de diciembre de 2015, ante el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las modalidades de contratación se distribuyeron como sigue:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Miles de Pesos)

Procedimiento de Contratación	Cantidad de Contratos	Monto
Licitación Pública Nacional	17	782,551.7
Invitación a cuando menos tres personas	6	8,862.2
Total	23	791,413.9

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León; municipios de Apodaca, Escobedo y San Nicolás de los Garza, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

CONTRATOS SELECCIONADOS DEL FONDO METROPOLITANO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2014

(Miles de pesos)

Contrato núm. / Objeto	Fecha de celebración	Monto		Periodo de ejecución
		Contratado	Ejercido	
3901-2014 Estructura de rampa y obras complementarias, en distribuidor vial Sendero-Barragán tercera etapa	02/09/14	45,536.6	40,252.7	05/09/14-31/03/15
LO-819021985-N15/2014 Distribuidor vial, sendero Barragán tercera etapa en el municipio de General Escobedo	06/10/14	41,350.2	31,961.8	06/10/14-31/12/14
LP-FM-01-14 Construcción del puente inferior vehicular (Deprimido) sobre el cruce de la Av. Concordia y Blvd. Carlos Salinas de Gortari (Cuerpo sur)	22/10/14	63,035.9	22,915.8	23/10/14-29/06/15

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León; municipios de Apodaca, Escobedo y San Nicolás de los Garza, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León y 12 municipios del estado de Nuevo León, los 23 contratos suscritos con recursos comprometidos por un monto de 791,413.9 miles de pesos, se encuentran en proceso de construcción a la fecha de la revisión (septiembre de 2015).

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

En relación con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que en representación del Ejecutivo Federal la SEMARNAT celebró por conducto de la CONAGUA con el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, se formalizó con 25 proyectos el Anexo de Ejecución núm. I.-01/14 del 12 de febrero de 2014 para el otorgamiento de recursos del APAZU 2014, en cumplimiento de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2013.

Después, el 10 de julio de 2014 se suscribió el Primer Modificadorio del Anexo de Ejecución núm. I.-01/14 para establecer una cartera final de 48 proyectos que se habrían de ejecutar en el ejercicio fiscal de 2014 y fijar la aportación de la CONAGUA por un total de 215,793.9 miles de pesos, en las acciones relativas al APAZU; de los cuales únicamente se efectuaron ministraciones por un monto de 214,843.9 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva de programa referido mediante 9 aportaciones realizadas el 26 y 27 de febrero; 4 y 26 de marzo; 2, 3 y 16 de abril; 13 de mayo y 27 de junio de 2014, conforme al calendario programado para su ejercicio.

De los recursos ministrados por 214,843.9 miles de pesos para la ejecución de 48 proyectos, se comprometieron 181,149.8 miles de pesos (84.3%), mediante igual número de contratos, hasta el cierre del ejercicio fiscal de 2014.

Asimismo, los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey IPD fue la única dependencia local que intervino en la contratación, ejecución y pago de los contratos con cargo en los recursos ministrados del programa APAZU 2014.

Al respecto, informó que de los recursos comprometidos en los 48 contratos referidos por 181,149.8 miles de pesos, se erogaron 112,842.9 miles de pesos al cierre del año en estudio.

Las modalidades de contratación se distribuyeron como sigue:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Miles de Pesos)

Procedimiento de Contratación	Cantidad de Contratos	Monto
Licitación Pública Nacional	18	113,856.9
Invitación a cuando menos tres personas	30	67,292.9
Total	48	181,149.8

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Sistema de Agua y Drenaje de Monterrey, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

CONTRATOS SELECCIONADOS DEL APAZU 2014, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

(Miles de Pesos)

Contrato núm. / Objeto	Fecha de celebración	Monto		Periodo de ejecución
		Contratado	Ejercido	
SADM-APAZU-32-2014-C Reubicación de línea de bombeo de aguas negras de la estación de bombeo Villa Juárez a la PTAR Dulces Nombres en los tramos comprendidos entre los cadenamientos 2+795 al 3+900, del 4+900 al 5+470 y del 5+860 al 5+960, con 1775 metros lineales de tubería de polietileno de alta densidad termofusionada de 36" Ø RD-17, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 y Norma Mexicana NMX-E-018-SCFI-2002 vigentes. en los municipios de Juárez y Pesquería, N.L.	05/12/14	8,760.0	4,242.2	15/12/14-13/04/15
SADM-APAZU-33-2014-C Reubicación de línea de bombeo de aguas negras de la estación de bombeo Villa Juárez a la PTAR Dulces Nombres en los tramos comprendidos entre los cadenamientos 5+980 al 6+100 y del 6+390 al 8+020, con 1,750 metros lineales de tubería de polietileno de alta densidad termofusionada de 36" Ø RD-17, según Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011 y Norma Mexicana NMX-E-018-SCFI-2002 vigentes en los municipios de Juárez y Pesquería, N.L.	05/12/14	8,791.0	7,827.2	15/12/14-13/04/15

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Sistema de Agua y Drenaje de Monterrey, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey IPD, los contratos suscritos con recursos comprometidos se encontraban vigentes a la fecha de la revisión (septiembre de 2015).

Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

Mediante el oficio núm. SIDT/054/2014 del 21 de febrero de 2014, el Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo (SECTUR) del Gobierno del Estado de Nuevo León informó a la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Turístico (CODETUR) del Gobierno del Estado de Nuevo León que el Comité Dictaminador del PRODERETUS había autorizado siete proyectos por un total de 20,000.0 miles de pesos de aportación federal, lo cual se formalizó el 1 de agosto de 2014 mediante la suscripción de los Convenios de Coordinación y Participación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico celebrados entre la CODETUR y los municipios de Monterrey, Linares, Sabinas Hidalgo y Santiago; y con Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León (OSETUR), respectivamente; de los cuales se efectuaron ministraciones por un total de 19,900.0 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva de dicho fondo con fechas el 31 de marzo, 28 de mayo y 18 de septiembre de 2014.

De los recursos ministrados se comprometieron 19,900.0 miles de pesos (el 100.0%), mediante siete proyectos, con igual número de contratos de obra pública, desde septiembre al cierre del ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Nuevo León.

La adjudicación de siete contratos de obra pública, así como la ejecución de los trabajos, trámite y pago de las estimaciones estuvieron a cargo de la CODETUR de Nuevo León.

Las modalidades de contratación se distribuyeron como sigue:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
(Miles de Pesos)

Procedimiento de Contratación	Cantidad de Contratos	Monto
Licitación Pública Nacional	5	16,224.7
Invitación a cuando menos tres personas	2	2,494.1
Convenios adicionales		1,181.2
Total	7	19,900.0

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

CONTRATOS SELECCIONADOS DEL FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO
SUSTENTABLE (PRODERETUS),
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2014
(Miles de pesos)

Contrato núm. / Objeto	Fecha de celebración	Monto		Periodo de ejecución
		Contratado	Ejercido	
CODETUR/FED/001/2014/DIT Remozamiento de la Plaza Juárez y fachadas en su perímetro, construcción de pasos pompeyanos a nivel de calles en el centro histórico de Linares, N.L.	03/09/14	4,895.4	4,994.2	08/09/14-15/12/14
CODETUR/FED/004/2014/DIT Remozamiento de fachadas del centro histórico de Santiago, N.L.	11/09/14	4,983.9	5,004.6	15/09/14-15/12/14

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, los siete contratos suscritos con recursos comprometidos por un monto de 19,900.0 miles de pesos, se encuentran concluidos a la fecha de la revisión (septiembre de 2015).

Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

En relación con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que en representación del Ejecutivo Federal la SEMARNAT celebró por conducto de la CONAGUA con el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, se formalizó con un proyecto el Anexo de Ejecución núm. III.-01/14 del 14 de febrero de 2014 para el otorgamiento de recursos del PROTAR 2014, en cumplimiento de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2013; y se fijó la aportación de la CONAGUA por un total de 77,697.7 miles de pesos, en las acciones relativas al PROTAR; de los cuales únicamente se efectuaron ministraciones por un monto de 77,397.7 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva de programa referido mediante 8 aportaciones realizadas el 9 de abril; 8 de mayo; 12 y 19 de junio; 8 y 26 de agosto; 25 de septiembre y 3 de octubre de 2014, conforme al calendario programado para su ejercicio.

De los recursos ministrados por 77,397.7 miles de pesos para la ejecución de un proyecto, se comprometieron 77,307.1 miles de pesos en tres contratos, hasta el cierre del ejercicio fiscal de 2014.

Los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey IPD fue la única dependencia local que intervino en la contratación, ejecución y pago de los tres contratos con cargo a los recursos ministrados del PROTAR 2014.

Al respecto, informó que de los recursos comprometidos en los tres contratos por 77,307.1 miles de pesos, se erogaron 40,354.5 miles de pesos, al cierre del año del estudio.

Las modalidades de contratación de los tres contratos por 77,307.1 miles de pesos fue mediante licitación pública nacional.

CONTRATOS SELECCIONADOS DEL PROTAR 2014, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
(Miles de Pesos)

Contrato núm. / Objeto	Fecha de celebración	Monto		Periodo de ejecución
		Contratado	Ejercido	
SADM-PROTAR-01-2014-"I" Rehabilitación y mejoramiento de la planta de tratamiento de agua residual "Santa Rosa" de 200 litros por segundo, consistente en la construcción de pre tratamiento, bombas sumergibles de 35 hp cada una en el área influyente.	15/12/14	20,384.9	11,792.1	22/12/14-20/05/15
SADM-PROTAR-03-2014-"C" Construcción de obra civil, mecánica, eléctrica y equipamiento de proceso para el incremento de capacidad de tratamiento de 100 litros por segundo de aguas negras en la planta de tratamiento de aguas residuales "García".	26/12/14	47,062.0	22,137.2	05/01/15-03/06/15

FUENTE: Gobierno del Estado de Nuevo León; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León; Sistema de Agua y Drenaje de Monterrey, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

De acuerdo con lo informado por los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey IPD, los tres contratos suscritos con recursos comprometidos se encontraban vigentes a la fecha de la revisión (septiembre de 2015).

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

El FONDEN tiene como objeto atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas. El FONDEN es, por lo tanto, un complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la atención de desastres naturales.

En el estado de Nuevo León se registró un evento del 14 al 17 de septiembre de 2013, por el huracán Ingrid, con declaratoria de desastre natural por parte de la Secretaría de Gobernación, por lo cual se liberaron recursos del FONDEN.

De conformidad con las reglas de operación del FONDEN, se otorgaron recursos del Fideicomiso 2003 a la Secretaría de Educación Pública con un importe de 296.5 miles de pesos, Comisión Nacional del Agua con un importe de 115,620.3 miles de pesos, Secretaría de Comunicaciones y Transportes con un importe de 364,362.6 miles, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con un importe de 3,524.6 miles de pesos y Secretaría de Desarrollo Social con un importe de 179,488.5 miles de pesos.

Del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en el Estado de Nuevo León el recurso fue ejercido por las dependencias federales en su totalidad.

Resultados

1. Los anexos números 2 Cartera de Proyecto, 3 Calendario de Ejecución y Gasto y 4 Calendario de Ministración de Recursos no fueron requisitados conforme a lo indicado en los formatos de los anexos, ya que carecen de las firmas correspondientes; asimismo, en ellos se indicó que se trata de proyectos de Desarrollo Regional 2014, no así del Fondo Metropolitano 2014.

14-A-19000-04-1017-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León se asegure de requisitar apropiadamente los anexos números 2 Cartera de proyectos, 3 Calendario de ejecución y gasto y 4 Calendario de Ministración de recursos del Fondo Metropolitano.

2. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno del Estado de Nuevo León para la ejecución de 23 proyectos de infraestructura con cargo al Fondo Metropolitano un monto de 876,679.6 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, se tenía comprometido un monto de 791,413.9 miles de pesos, por lo que existen 85,265.7 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

14-A-19000-04-1017-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 85,265,694.57 pesos (ochenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.) por concepto de los recursos del Fondo Metropolitano que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto.

14-B-19000-04-1017-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron la totalidad del recurso ministrado por la SHCP al 31 de diciembre de 2014, para el Fondo Metropolitano 2014.

3. Se comprobó que existe un atraso del 35.0% en la ejecución de las obras contratadas con recursos del Fondo Metropolitano para el ejercicio 2014, ya que aun cuando al 31 de diciembre de 2014 se comprometieron 791,413.9 miles de pesos mediante la formalización de 23 contratos de obra, a junio de 2015 sólo se habían ejercido en ellos un monto de 517,737.4 miles de pesos, el 65.0% respecto al monto comprometido, por lo que existe una diferencia de 273,676.5 miles de pesos.

14-A-19000-04-1017-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 273,676,541.09 pesos (doscientos setenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y un pesos 09/100 M.N.), más los intereses

correspondientes, debido a los atrasos observados en las obras del Fondo Metropolitano y por no haberse ejercido en el plazo establecido .

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-19000-04-1017-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad del recurso comprometido conforme al calendario de ejecución y pago del Fondo Metropolitano 2014.

4. Se constató que el 20 de enero de 2015, mediante el oficio núm. 02 bis 4/UFFP/SFYTGENTL/ 2015, el Secretario Técnico del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la Ciudad de Monterrey del Fideicomiso 2133 informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP que el Comité Técnico y el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la Ciudad de Monterrey de dicho Fideicomiso acordaron una reasignación presupuestal a la Cartera de Proyectos del Fondo Metropolitano 2014, lo cual consta en el acta núm. 11/2014 y el acta núm. 20, ambas del 19 de diciembre de 2014, siendo que tenía como fecha máxima informar de tal circunstancia hasta el 13 de enero de 2015.

14-A-19000-04-1017-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León establezca los mecanismos necesarios, a fin de que, en lo subsecuente, se informe a la UPCP con oportunidad de las reasignaciones presupuestales autorizadas a la cartera de programas y proyectos de inversión del Fondo Metropolitano.

5. Se observó que en el contrato de obra pública núm. 3901-2014 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano, el municipio de San Nicolás de los Garza reprogramó los trabajos por un plazo de 100 días naturales debido a las afectaciones provocadas por las lluvias, sin que se haya formalizado el convenio respectivo, por lo que la terminación de la obra se pactó para el 4 de agosto de 2015, y sin contar con la documentación que lo justifique.

14-D-19046-04-1017-01-001 Recomendación

Para que el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León establezca con sus residencias de obra los mecanismos necesarios con el fin de que en las obras públicas a su cargo supervisen, revisen y vigilen que en caso de que existan reprogramaciones de obra estas se formalicen con el convenio respectivo.

6. Se observó que en el contrato de obra pública núm. 3901-2014 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano, el Municipio de San Nicolás de los Garza pagó 219.2 miles de pesos por cantidades adicionales a las indicadas en el catálogo de concurso en las estimaciones números 7 aditiva, con periodo de ejecución del 16 al 31 de enero de 2015 y 8 aditiva, con periodo de ejecución del 1 al 15 de febrero de 2015, en los conceptos números 120 y 170, "Corte en material tipo I y II, con máquina hasta nivel de desplante de pavimento

en ampliación de vialidades a..." y en los conceptos números 130 y 180, "Carga, tiro libre y descarga de material producto del corte. Volumen medido en..." de las partidas de terracerías y pavimentos, sin acreditar la autorización para su ejecución.

14-D-19046-04-1017-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 219,231.95 pesos (doscientos diecinueve mil doscientos treinta y un pesos 95/100 M.N.), más los intereses correspondientes, debido a que los volúmenes adicionales de las partidas de terracerías y pavimentos en los conceptos 120 y 170 Corte en material tipo I y II con maquina hasta nivel de desplante de pavimento en ampliación de vialidades a nivel y 130 y 180 Carga, tiro libre y descarga de material producto del corte, se pagaron sin acreditar la autorización para su ejecución.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

7. En el contrato de obra pública núm. 3901-2014 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano, la Residencia de Obra del municipio de San Nicolás de los Garza efectuó un pago indebido por un monto de 1,302.4 miles de pesos en el concepto núm. 200, "Subrasante en vialidades a nivel, compactada al 95.0% de su PVSM obtenido mediante la prueba AASHTO estándar, en capas no mayores de 20.0 cm que...", en las estimaciones núm. 3 Normal, y núm. 4 aditiva, ambas con periodo de ejecución del 7 al 15 de octubre de 2014, ya que entre el km 200+220 y el km 200+840 consideró para pago un espesor de 1.04 m en promedio, no obstante que en los planos se indicó un espesor de 0.30 m

14-D-19046-04-1017-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,302,386.88 pesos (un millón trescientos dos mil trescientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.), más las cargas financieras correspondientes, en el concepto núm. 200, "Subrasante en vialidades a nivel, compactada al 95.0% de su PVSM obtenido mediante la prueba AASHTO estándar, en capas no mayores de 20.0 cm que...", ya que entre el km 200+220 y el km 200+840 la residencia de obra consideró para pago un espesor de 1.04 m en promedio, no obstante que en los planos se indicó un espesor de 0.30 m.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

8. Se observó que en la integración de los precios unitarios del concepto núm. 70, "Excavación en material tipo I y II, hasta 8.00 m de profundidad, incluye 1.00 m de sobre-excavación para...", del concepto núm. 80sa, "Carga, acarreo y descarga fuera de la obra de material producto de la excavación, incluye:...", del concepto 270, "Suministro y almacenaje de varillas de límite elástico igual o mayor de 4,200 kg/cm", y del concepto 280 "Habilitado y armado de acero de refuerzo con acero corrugado de $f_y=4,200$ kg/cm², amarrado con...", entre otros, los rendimientos de la maquinaria, equipo y de las cuadrillas para el habilitado y colocación del acero de refuerzo propuestos por la contratista están por debajo de los que se han observado en obras de características similares, lo que denota que el municipio de San

Nicolás de los Garza adjudicó el contrato núm. 3901-2014 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano, sin que se aseguraran las mejores condiciones para el Estado.

14-B-19046-04-1017-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, ya que en la integración de los P.U. los rendimientos están por debajo de los que se han observado en obras de características similares

9. En visita de inspección a los trabajos al amparo del contrato de obra pública núm. 3901-2014 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano, realizada el 9 de octubre de 2015 entre personal de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y de la Auditoría Superior de la Federación, se detectó mediante dos sondeos a cielo abierto, que en el concepto núm. EX26, "Suministro y colocación de pedraplén en...", entre el km 20+000 y el km 20+500.43, se colocó un espesor promedio de 50.0 cm, siendo que en la estimación núm. Extra 3, la Residencia de Obra del municipio San Nicolás de los Garza autorizó para pago un espesor de 1.0 m aproximadamente, por lo que se determinó un pago indebido por un monto de 951.1 miles de pesos.

14-D-19046-04-1017-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 951,071.93 pesos (novecientos cincuenta y un mil setenta y un pesos 93/100 M.N.) más las cargas financieras correspondientes, debido a que se detectó mediante dos sondeos a cielo abierto, que en el concepto núm. EX26, "Suministro y colocación de pedraplén en...", se colocó un espesor promedio de 50.0 cm, siendo que se pagó un espesor de 1.0 m aproximadamente.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

10. En visita de inspección a los trabajos al amparo del contrato de obra pública núm. 3901-2014 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano, realizada el 9 de octubre de 2015 entre personal de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y de la Auditoría Superior de la Federación, se extrajeron dos muestras de carpeta asfáltica en la zona de Balcones de Anáhuac, entre el km 200+220 y el km 200+840, con las cuales se comprobó un espesor promedio de 6.6 cm, no obstante que en la estimación núm. 5 normal, con periodo de ejecución del 25 de octubre al 20 de noviembre de 2015 se pagó el concepto núm. 250, "Carpeta de 7 cm de concreto asfáltico, elaborada con agregados resistentes al pulimiento y asfalto modificado compactada al 97%, incluye: suministro de..." con un espesor de 7.0 cm, por lo que la Residencia de Obra del municipio de San Nicolás de los Garza realizó un pago indebido por un monto de 91.9 miles de pesos.

14-D-19046-04-1017-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León aclare y proporcione la documentación que compruebe el resarcimiento por 91,937.06 pesos (noventa y uno mil

novecientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.), más las cargas financieras correspondientes, debido a que se extrajeron dos muestras de carpeta asfáltica con las cuales se determinó que se colocó un espesor promedio de 6.6 cm, no obstante que la residencia de obra pagó el concepto núm. 250, "Carpeta de 7 cm de concreto asfáltico, elaborada con agregados resistentes al pulimiento y asfalto modificado compactada al 97%..." con un espesor de 7.0 cm.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

11. Se observó que en el contrato núm. LO-819021985-N15/2014 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano, el municipio de General Escobedo y la contratista formalizaron el convenio de ampliación al plazo el 30 de abril de 2015, para reprogramar la fecha de inicio de la obra del 6 de octubre por la del 5 de noviembre de 2014 y la de término del 31 de diciembre de 2014 por la del 17 de julio de 2015, debido a la entrega extemporánea del anticipo y a las lluvias que tuvieron lugar entre los meses de noviembre de 2014 y abril de 2015, según el dictamen técnico; sin embargo, en el convenio de referencia no se señalaron ni se documentaron tales hechos, aunado a que los recursos presupuestales estaban disponibles desde julio de 2014.

14-D-19021-04-1017-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de General Escobedo, Nuevo León verifique que se entreguen oportunamente a las contratistas los anticipos de las obras a su cargo; y en los convenios que celebren, se indiquen y documenten las causas que lo generan.

12. Se observó que en la integración de los precios unitarios del concepto núm. B-2-01, "Excavación en material tipo I y II, hasta 8.00 m de profundidad, incluye 1.00 m de sobre-excavación para..." y del concepto núm. B-2-02, "Carga, acarreo y descarga fuera de la obra de material producto de la excavación, incluye:...", entre otros, los rendimientos de la maquinaria y equipo propuestos por la contratista, a quien se adjudicó el contrato núm. LO-819021985-N15/2014 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano, están por debajo de los que se han observado en obras de características similares, lo que denota que el municipio de General Escobedo lo adjudicó sin que se aseguraran las mejores condiciones para el Estado.

14-B-19021-04-1017-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron las mejores condiciones para el Estado en cuanto al precio de las obras.

13. Se observó que en el contrato de obra pública núm. LO-819021985-N15/2014 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano, el municipio de General Escobedo no aplicó a la contratista las sanciones contractuales por un monto de 157.7 miles de pesos, debido a que los trabajos no se ejecutaron con la secuencia y tiempo previstos en el programa general pactado en el contrato, ya que se debieron concluir el 17 de julio de 2015; sin embargo, al 11 de septiembre de 2015, fecha de la visita de inspección entre personal de la

Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y de la Auditoría Superior de la Federación, los trabajos no se habían concluido.

14-D-19021-04-1017-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de General Escobedo, Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 157,725.37 pesos (ciento cincuenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 37/100 M.N.), debido a que no se aplicaron las sanciones correspondientes por el incumplimiento de los programas de obra autorizados.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-19021-04-1017-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron las sanciones correspondientes por atraso en las obras públicas referentes al Fondo Metropolitano 2014.

14. Se observó que en el contrato de obra pública núm. LP-FM-01-14 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano, el municipio de Apodaca no realizó las retenciones contractuales por concepto del Programa de Asistencia Social a través del DIF (1 al millar), Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores al Servicio de la Construcción (2 al millar) y Servicio de Inspección y Vigilancia por parte de la SFP (5 al millar), en las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4 y 5, con lo cual la contratista percibió de manera indebida un monto de 151.2 miles de pesos.

14-B-19006-04-1017-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Apodaca, Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron en las estimaciones las retenciones correspondientes estipuladas en el contrato del 1, 2 y 5 al millar que arrojan un monto de 151,235.97 pesos (ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 97/100 M.N.), del Fondo Metropolitano.

15. No obstante que desde el 23 de octubre de 2014 el municipio de Apodaca y la contratista formalizaron el contrato de obra pública núm. LP-FM-01-14 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano, y que los trabajos se debían iniciar en la misma fecha, se constató que la obra se inició hasta el 1 de abril de 2015 por solicitud de la Secretaría de Seguridad y Vialidad, lo que denota que no se contaba con los permisos necesarios para iniciar la obra.

14-D-19006-04-1017-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Apodaca, Nuevo León establezca con sus residencias de obra los mecanismos necesarios con el fin de que en las obras públicas a su cargo supervisen, revisen y vigilen que se cuenten con los permisos necesarios con antelación al inicio de las obras para que éstas se inicien en la fecha estipulada.

16. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró un monto de 344,038.2 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León para la ejecución de 52 proyectos de infraestructura con cargo a los Programas Regionales en el estado de Nuevo León; sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, se tenía comprometido un monto de 304,118.0 miles de pesos, por lo que existen recursos por 39,920.2 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

14-A-19000-04-1017-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 39,920,230.60 pesos (treinta y nueve millones novecientos veinte mil doscientos treinta pesos 60/100 M.N.) de los recursos de los Programas Regionales que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto.

14-B-19000-04-1017-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron la totalidad del recurso ministrado por la SHCP al 31 de diciembre de 2014, para los Programas Regionales 2014.

17. Se observó que los municipios de Agualeguas, Hidalgo, Apodaca, Pesquería, Santiago, Escobedo y Zuazua, y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León no cuentan con los informes trimestrales ni los remitieron al Gobierno del Estado Nuevo León, por lo que este último no informó a la SHCP sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios de los Programas Regionales 2014.

14-A-19000-04-1017-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de los municipios de Agualeguas, Hidalgo, Apodaca, Pesquería, Santiago, Escobedo y Zuazua, y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León establezcan con sus residencias de obra los mecanismos necesarios con el fin de que en las obras públicas a su cargo supervisen, revisen y vigilen para que cuenten con los informes trimestrales y los remitan al Gobierno del Estado.

18. Se observó que el Gobierno del Estado de Nuevo León no presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe final de cumplimiento de los programas y proyectos de infraestructura pública de los municipios de Agualeguas, Hidalgo, Apodaca, Pesquería, Santiago, Zuazua, Cadereyta, Guadalupe, y Escobedo, y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado correspondientes a los Programas Regionales 2014.

14-A-19000-04-1017-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León se asegure de vigilar que se envíe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes finales de los programas y proyectos de infraestructura de los diferentes municipios.

19. En el contrato de obra pública núm. LP-PR-02-14 con cargo a los recursos autorizados de Programas Regionales, se observó que el Residente de Obra de la Dirección de Obras del Municipio de Apodaca omitió registrar en la bitácora electrónica el inicio de los trabajos y la autorización del Convenio Modificatorio núm. 1.

14-D-19006-04-1017-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Apodaca, Nuevo León establezca con sus residencias de obra los mecanismos necesarios con el fin de que en las obras públicas a su cargo supervisen, revisen y vigilen el uso y registro de la bitácora electrónica con objeto de que ésta contenga todos los aspectos relevantes de la ejecución de la obra.

20. Se observó que en los contratos de obra pública números LP-FM-01-14 con cargo a los recursos autorizados al Fondo Metropolitano y LP-PR-02-14 con cargo a los recursos autorizados a Programas Regionales, el municipio de Apodaca no aplicó sanciones a las contratistas por 1,074.1 miles de pesos por incumplimiento de los programas de obra autorizados, toda vez que las obras debieron concluirse el 29 de junio de 2015, sin embargo, al 11 de septiembre de 2015, fecha de la visita de inspección entre personal de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León y de la Auditoría Superior de la Federación, los trabajos no se habían concluido.

14-D-19006-04-1017-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Apodaca, Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,074,100.88 pesos (un millón setenta y cuatro mil cien pesos 88/100 M.N.), debido a que no se aplicaron las sanciones correspondientes por el incumplimiento de los programas de obra autorizados en los contratos números LP-FM-01-14 y LP-PR-02-14.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-B-19006-04-1017-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Apodaca, Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron las sanciones correspondientes por el incumplimiento a los programas de obra autorizados en los contratos LP-FM-01-04 y LP-PR-02-14.

21. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró un monto de 214,843.9 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León, para la ejecución de 48 proyectos de infraestructura con cargo al “Programa de Agua Potable, Alcantarillado, y Saneamiento en Zonas Urbanas” (APAZU) 2014; sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, sólo se tenía comprometido un monto de 181,149.8

miles de pesos, por lo que existen 33,694.1 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

14-A-19000-04-1017-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 33,694,124.32 pesos (treinta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 32/100 M.N.) por concepto de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto.

14-B-19000-04-1017-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron la totalidad del recurso ministrado por la SHCP al 31 de diciembre de 2014, para Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2014.

22. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró un monto de 77,397.7 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León, para la ejecución de 3 proyectos de infraestructura con cargo al “Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) 2014”; sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, se habían comprometido 77,307.1 miles de pesos, por lo que existen recursos por un monto de 90.6 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

14-A-19000-04-1017-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 90,585.83 pesos (noventa mil quinientos ochenta y cinco pesos 83/100 M.N.) por concepto de los recursos del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto.

14-B-19000-04-1017-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron la totalidad del recurso ministrado por la SHCP al 31 de diciembre de 2014, para el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) 2014.

23. Se observó que en el oficio de autorización núm. SIE-0101/2014 del 9 de mayo de 2014 el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León informó a la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Turístico (CODETUR) de Nuevo León que la autorización presupuestal para el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de

un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico 2014 fue por un monto de 40,000.0 miles de pesos, del cual la federación contribuiría con 20,000.0 miles de pesos (provenientes del Ramo 21, Turismo), y 20,000.0 miles de pesos serían de recursos estatales conforme al apartado 3.4.-Características de los Apoyos de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) para el ejercicio fiscal 2014, con lo que se pretendía realizar 7 obras; sin embargo, se constató que la primera únicamente radicó 19,900.0 miles de pesos y el segundo aportó 19,900.0 miles de pesos, lo que ocasionó que se cancelara el proyecto “Plan de recuperación turística de la región frontera norte”, debido a la menor disponibilidad de recursos, por lo que no se cumplieron los objetivos específicos del programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

14-A-19000-04-1017-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación que compruebe el resarcimiento por 100,000.00 pesos (cien mil pesos 00/100 M.N.), debido a que únicamente radicó \$19,900,000.00 de los \$20,000,000.00 comprometidos que la federación aportaría, más los intereses correspondientes del PRODERETUS 2014.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

24. Se observó que la CODETUR comprobó que se le radicó un monto de aportación federal de 19,900.0 miles de pesos; sin embargo, presentó documentación justificativa y comprobatoria por un total pagado de 36,577.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 16,677.3 miles de pesos entre los recursos radicados y los ejercidos de aportación federal sin la autorización presupuestal respectiva.

14-B-19000-04-1017-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión comprometieron un monto mayor que el autorizado del recurso ministrado por la SHCP al 31 de diciembre de 2014 para el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) de 16,677,339.99 pesos (dieciséis millones seiscientos setenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 99/100M.N.).

25. Con la revisión del contrato de obra pública núm. CODETUR/FED/001/2014/DIT cuyo objeto fue el “Remozamiento de la Plaza Juárez y fachadas en su perímetro, construcción de pasos pompeyanos a nivel de calles del Centro Histórico de Linares, Nuevo León”, se constató que en la estimación núm. 9-NORMAL, con un periodo de ejecución del 1 al 15 de marzo de 2015, la residencia de obra autorizó y CODETUR pagó indebidamente 37.3 miles de pesos en el concepto de concurso núm. 13.01 “Elaboración de planos de obra terminada...”; sin embargo, a la fecha de la visita de verificación física (9 de septiembre de 2015), la contratista no cuenta con los planos de los trabajos realmente ejecutados.

Con el oficio núm. CTG-DCAOP-074/15 del 5 de noviembre de 2015, la Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León, proporcionó copia del oficio núm. CDTNL/CJ/40/2015 del 4 de noviembre de 2015, con que el Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, remitió la

cédula de respuesta en la que el Coordinador de Proyectos y la Coordinadora Jurídica de la CODETUR manifestaron que en la visita de referencia se presentó al personal de la ASF el plano, donde están indicadas las áreas de piso terminado, las cuales fueron verificadas realizando la contratista un nuevo levantamiento que se entregó por medio del auditor de la contraloría del estado. Cabe señalar que se aplicó una deductiva a la contratista por no contar con dicho plano, sin que se le haya pagado el nuevo levantamiento; por lo que, en referencia a esta observación, no es factible deducir la totalidad de planos pagados, ya que estos existen en el expediente; asimismo, envió la carátula de la estimación núm. 5, con periodo de ejecución del 16 de marzo al 30 de abril de 2015, en donde se aplicó una deductiva por un importe de 7.5 miles de pesos.

Posteriormente, con el oficio núm. CDTNL/DG/CJ/72/2015 del 7 de diciembre de 2015, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, remitió la cédula de respuesta con la cual el Director de Infraestructura Turística de la Corporación para el Desarrollo Turístico, el Enlace de Administración y Finanzas de CODETUR y la Coordinadora Jurídica de la CODETUR manifestaron que en seguimiento a esta observación se anexa carátula de la estimación núm. 5 aditiva debidamente firmada y rubricada, así como copia de las facturas y reporte de transferencia SPEI.

Después de revisar y analizar la información y documentación proporcionada, la ASF determinó que se atiende la observación, ya que la entidad fiscalizada comprobó que en la estimación núm. 5 aditiva aplicó una deductiva a la contratista por un monto de 7.5 miles de pesos por no contar con el plano arquitectónico definitivo de los trabajos ejecutados y acreditó el pago de dicha estimación mediante el reporte de transferencias SPEI del banco Banorte con clave de rastreo núm. 8846CAP4201510010280303891 lo cual se considera correcto; asimismo, se justifica un importe de 29.8 miles de pesos, toda vez que se constató que la entidad fiscalizada cuenta con el resto de los planos pagados.

26. Con la revisión del contrato de obra pública núm. CODETUR/FED/001/2014/DIT cuyo objeto fue el “Remozamiento de la Plaza Juárez y fachadas en su perímetro, construcción de pasos pompeyanos a nivel de calles del Centro Histórico de Linares, Nuevo León”, se constató que en la estimación núm. 8 EXT, con periodo de ejecución del 1 al 15 de marzo de 2015, la residencia de obra autorizó y CODETUR pagó un monto de 35.0 miles de pesos en el concepto extraordinario núm. EXT 99, “Suministro e instalación de toldo con estructura en área de michoacana...”; sin embargo, a la fecha de la visita de trabajos previos (16 de abril de 2015) no se encontró evidencia física de ejecución de ese concepto y a la fecha de la visita de verificación física (9 de septiembre de 2015) la contratista continúa ejecutándolo.

Con el oficio núm. CDTNL/DG/CJ/72/2015 del 7 de diciembre de 2015, el Director General de la CODETUR de Nuevo León, remitió a la ASF copia del cheque núm. 0002277 de fecha 7 de diciembre de 2015 del banco del bajío (BANBAJIO), con el cual la contratista reintegró a la entidad fiscalizada un monto de 1.1 miles de pesos por concepto de las cargas financieras generadas desde la fecha de pago de la estimación a la fecha.

Después de revisar y analizar la información y documentación proporcionada, la ASF determinó atendida la observación, ya que la entidad fiscalizada comprobó, mediante el cheque núm. 0002277 de fecha 7 de diciembre de 2015 del banco del bajío (BANBAJIO) que la contratista reintegró a la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León un monto

de 1.1 miles de pesos por concepto de las cargas financieras generadas desde la fecha de pago de la estimación a la fecha, lo cual se considera correcto.

27. Con la revisión del contrato de obra pública núm. CODETUR/FED/001/2014/DIT cuyo objeto fue el “Remozamiento de la Plaza Juárez y fachadas en su perímetro, construcción de pasos pompeyanos a nivel de calles del Centro Histórico de Linares, Nuevo León”, se constató que la residencia de obra autorizó y CODETUR pagó en las estimaciones números 1 EXT y 2 EXT, con periodos de ejecución del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2014 y del 15 al 30 de enero de 2015, respectivamente, un total de 95 piezas del concepto extraordinario núm. EXT 6 “Sólo suministro mobiliario urbano Bolardos de concreto...” por un monto total de 175.7 miles de pesos; sin embargo, en la visita de inspección realizada entre el personal de CODETUR y de la ASF, se observó que sólo se colocaron 27 piezas, por lo que existe un monto de 125.7 miles de pesos de obra pagada no ejecutada.

Con el oficio núm. CTG-DCAOP-074/15 del 5 de noviembre de 2015, la Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León, proporcionó copia del oficio núm. CDTNL/CJ/40/2015 del 4 de noviembre de 2015, con que el Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, remitió la cédula de respuesta en la que el Coordinador de Proyectos y la Coordinadora Jurídica de la CODETUR manifestaron que el concepto tal y como se menciona es el suministro de bolardos de concreto, de los que se instalaron 27 piezas, mismas que se utilizaron en la plaza Juárez. Asimismo, señalaron que las otras 68 piezas se encuentran en resguardo en espera de su instalación dentro de los trabajos en la etapa que aún está en ejecución, y proporcionó copia del precio unitario, así como carátula de las estimaciones donde solo se pagó el suministro.

Después de revisar y analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera atendida parcialmente la observación, ya que se justifica el pago realizado de 125.7 miles de pesos debido a que el precio unitario del concepto extraordinario núm. EXT 6 “Sólo suministro mobiliario urbano Bolardos de concreto...” se refiere, como se menciona en su descripción, sólo al suministro; asimismo, se constató que las 68 piezas restantes se encuentran almacenadas en la bodega, y no se proporcionaron a la ASF el o los proyectos en los que se utilizaran las 68 piezas que permanecen a resguardo, ni los planos en donde se pueda apreciar la ubicación de las mismas.

14-B-19000-04-1017-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron más piezas de las que se necesitaban utilizar para los trabajos amparados por el contrato.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 436,552.1 miles de pesos, de los cuales 8.6 miles de pesos fueron operados y 436,543.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 25 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es), 12 Solicitud(es) de Aclaración y 12 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR); para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); y Regionales; y al fondo: Metropolitano (FONMETRO), a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Nuevo León no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes:

- No se comprometieron recursos de los programas FONMETRO, APAZU, PRODERETUS y PROTAR al 31 de diciembre de 2014 por un importe de 159,070.6 miles de pesos.
- Recursos comprometidos del programa FONMETRO no ejercidos por un importe de 273,676.5 miles de pesos.
- Obra pagada no ejecutada por un importe de 8.6 miles de pesos.
- Diferencia de volúmenes entre lo pagado y lo realmente ejecutado por 2,564.6 miles de pesos.
- No se aplicaron sanciones por el incumplimiento de los programas de obra por un importe de 1,231.8 miles de pesos.

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que los procesos de programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de adjudicación y contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Comprobar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General; Secretaría de Obras Públicas; Corporación para el Desarrollo Turístico; Sistema de Agua y Drenaje de Monterrey, del Gobierno del Estado de Nuevo León; municipio de Apodaca; Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería; Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio General Escobedo; y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; y Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de San Nicolás de los Garza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54; 54, párrafo tercero; 66; 114, fracción III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracción III, y 176, párrafo primero.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 44; y 85, fracción III.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 16, párrafo cuarto; 21, fracción XI; 46 BIS; 46 BIS, párrafo tercero; 50, fracción I; 52; y 55, párrafo segundo.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 88; 99; 105; 109, fracciones II, IV y VII, inciso d; 110; 113, fracciones I, VI, IX y XI; 118; y 125, fracción I inciso e.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Fondo Metropolitano 2014, numeral 13, incisos b, c y d.

Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, numeral VIII Seguimiento, Control, Evaluación, Rendición de Cuentas y Transparencia, Punto 78.

Calendario de ejecución y pago de la solicitud de recursos para la zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey del 19 de mayo de 2014, Anexo 3.

Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, numeral 14.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, numeral 4.2.4.-Recursos No Devengados; Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, artículo 2.2.-Objetivos Específicos.

Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, numeral 12.4.3; Primer Modificadorio del Anexo de Ejecución núm. I-01/14 del convenio formalizado entre la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Nuevo León, numeral uno Apartado Acuerdos, inciso a.

Anexo de Ejecución núm. III-01/14 del convenio formalizado entre la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Nuevo León, numeral V, Apartado 1, Inc. a.

Cláusula decimotercera de los contratos números LP-FM-01-14, LP-PR-02-14 y LO-819021985-N15/2014.

Contrato núm. LP-FM-01-14, cláusula décimaséptima, inciso 5.

Convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nuevo León, Cláusula 9.

Convenio de Colaboración del Municipio, Cláusula 2, Frac. II, Inc. 4; Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nuevo León, Cláusula 8.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.